

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.11001400307420180029200 (sin sentencia)

En atención a que el demandado acredita haber efectuado los pagos acordados en la audiencia de conciliación celebrada el 18 de febrero de 2020, pagos con los que quedan canceladas las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado Resuelve:

1. Declarar la terminación por conciliación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Humberto Valenzuela Pardo.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
3. Ordenar el desglose y posterior entrega, previo el pago de las expensas legales al ejecutante, de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.
4. Sin condena en costas.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese


Nancy Ramirez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - Junio o - 2020</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
